



AUTO No. 2857

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL
LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, en concordancia con el Decreto Distrital 472 de 2003 y el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007

CONSIDERANDO

Que con radicado No. 2008ER21996 del 30 de mayo de 2008, la sociedad Concesionara Covial S.A., con NIT. 900.053.861-7 por intermedio de su representante legal señor Adolfo Barreto Cajigas con cédula de ciudadanía No. 79.159.175 de Bogotá, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, autorización para tala de árboles, ubicados en espacio privado de la Avenida Carrera 80 No. 2-51 CORABASTOS puerta 2, barrio Kennedy de la localidad de Kennedy en el Distrito Capital.

Que para el trámite el señor Adolfo Barreto Cajigas, allegó la siguiente documentación:

- Autorización de trámites de la Corporación de Abastos de Bogotá-CORABASTOS, propietaria del predio.
- Certificado de Existencia y Representación legal vigente.
- Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble.
- Informe de inventario Forestal.
- Fichas técnicas 1 y 2.
- Planos de localización.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, para lo cual, el artículo 5, prevé:

Vendido Juan 9





"El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: f) La arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación en predios de propiedad privada estará a cargo del propietario... (...)"

Así mismo, el artículo 6 *Ibíd*em, prevé lo relacionado con los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación en propiedad privada, indicando:

"Cuando se requiera la tala, aprovechamiento trasplante o reubicación del arbolado urbano en predio de propiedad privada, el interesado deberá solicitar permiso o autorización al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-. La solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, quien deberá contar con la autorización escrita del propietario".

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente-DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento, función que fue delegada mediante Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2003, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo para permiso o autorización de tala de árboles ubicados en espacio privado de la Avenida Carrera 80 No. 2-51 CORABASTOS puerta 2, barrio Kennedy de la localidad de Kennedy en el Distrito Capital., a favor del señor Adolfo Barreto Cajigas con cédula de ciudadanía No. 79.159.175 de Bogotá, representante legal de la sociedad Concesionara Covial S.A., con NIT. 900.053.861-7.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente providencia al señor Adolfo Barreto Cajigas, en la Avenida Carrera 80 No. 2-51 en el Distrito Capital.

Adolfo Barreto Cajigas 48





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2857

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente auto en la Gaceta ambiental de la entidad en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y remitir copia a la Alcaldía Local de Kennedy, para que se surta el mismo trámite.

ARTÍCULO CUARTO Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 23 OCT 2008

ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

PROYECTO. CLAUDIA PATRICIA DIAZ SUSANA
REVISOR. Dr. JUAN CAMILO FERRER TOBON-ASESOR DE DESPACHO
EXPEDIENTE: SDA-03-08-2313
CT No. 2008GTS1391 del 14/06/2008

